



## RESOLUCIÓN C.O. N° 257-2013-UNAM

Moquegua, 24 de junio del 2013

### VISTO:

Informe N° 0119-2013-OPI/UNAM de fecha 23/04/2013; Informe N° 014-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 26 de abril del 2013; Hoja de Coordinación N° 210-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 29 de mayo de 2013; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de junio del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 0119-2013-OPI/UNAM de fecha 23/04/2013, el Ing. JAIME TEOFILLO ROQUE ANAHUA remite propuesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, de "DIRECTIVA PARA LA ESTRUCTURA DE PIE DE PRESUPUESTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para la mejora de los niveles de ejecución de gastos en las inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua con el propósito de dinamizar y optimizar la asignación de los recursos del sector.

Que, con Informe N° 014-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 26 de abril del 2013, la Ing. Luz Candelaria León Zapata-Jefu de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos da a conocer al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, que es necesario implementar la directiva para la estructura del pie de presupuesto (costo indirecto) en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, para la mejora de los niveles de ejecución de gastos en las inversiones de la UNAM. Se revisó la propuesta presentada por la OPI, en la que se define el costo indirecto y que se señala en la parte resolutoria de la presente Resolución.

Que, la Directiva establece los procedimientos técnicos y administrativos en el proceso de ejecución de los Proyectos de inversión priorizados y programados en el Presupuesto Institucional, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta y que debe establecerse en el pie de Presupuesto para ambas modalidades que ejecuta la universidad Nacional de Moquegua.

Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de estricto y obligatorio cumplimiento para todas las dependencias involucradas en la ejecución de los proyectos de inversión priorizados y programados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta que realiza la Universidad Nacional de Moquegua, por toda fuente de financiamiento asignada a sus proyectos de inversión.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de junio del 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "DIRECTIVA PARA LA ESTRUCTURA DE PIE DE PRESUPUESTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 257-2013-UNAM

Moquegua, 24 de junio del 2013

MOQUEGUA", y la propuesta presentada por la OPI, en la que se define el costo indirecto de acuerdo al siguiente cuadro:

### ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO/OBRA - POR ADM. DIRECTA

VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO						
TIPO DE COSTO/GASTOS		HASTA 3,000,000	3,000,001/ 6,000,000	6,000,001/ 10,000,000	10,000,001 A MAS	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
COSTO DIRECTO (a)						
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (b)	Del Costo Directo	12.0%	10.0%	8.0%	7.0%	UE/ Residente
GASTOS DE ESTUDIOS (Exp. Tecnico, Licencias, Permisos, otros) (c)		3.0%	3.5%	4.0%	4.5%	UE/OPI
GASTOS DE SUPERVISION (d)		5.0%	4.0%	3.0%	2.0%	OSyLP/Supervisor
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (e)		2.0%	2.0%	1.0%	1.0%	UE/OPI
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (f)		1.5%	1.5%	1.0%	1.0%	OSyLP
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA(g)		5.0%	4.0%	3.0%	2.0%	VPAD/OPI

### ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO/OBRA - POR CONTRATA

VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO						
TIPO DE COSTO/GASTOS		HASTA 3,000,000	3,000,001/ 6,000,000	6,000,001/ 10,000,000	10,000,001 A MAS	
COSTO DIRECTO (a)						
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (b)	Del Costo Directo	15.0%	12.0%	10.0%	8.0%	
UTILIDAD (c)		8.0%	8.0%	7.0%	6.0%	
SUB TOTAL (d) = a + b + c						
I.G.V. * 18% = (e)						
PRESUPUESTO DE OBRA = d + e						
GASTOS DE ESTUDIOS (Exp. Tecnico, Licencias, Permisos, otros) (f)	Del Costo Directo	3.0%	3.5%	4.0%	4.5%	
GASTOS DE SUPERVISION Y SEGURIDAD (g)		6.0%	6.0%	5.0%	5.0%	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (h)		1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (i)		6.0%	5.0%	4.0%	3.0%	

La presente Directiva a aprobar consta de diecinueve (19) folios, que son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)